

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE FOMENTO

10215 Orden FOM/1823/2014, de 17 de septiembre, por la que se modifica la denominación de la autovía A-44.

El Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado (BOE del 30), regula la denominación de las vías que forman parte de la Red de Carreteras del Estado. En su disposición final única, se dispone lo siguiente:

«El Ministro de Fomento podrá actualizar la denominación de las autopistas y autovías de la Red del Estado, conforme a los criterios establecidos en el anexo I. La designación o modificación de la denominación de una autopista o autovía podrá realizarse a propuesta motivada de otras Administraciones, entidades, asociaciones o particulares.»

En este sentido, distintas corporaciones llevan, desde hace tiempo, solicitando a este Ministerio el cambio de denominación de la autovía A-44, de manera que se incluya en su nomenclatura oficial la denominación de «Costa Tropical».

Actualmente la denominación para la autovía A-44 se establece en el anexo II del Real Decreto 1231/2003, de 30 de septiembre, y es la siguiente:

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
A-44	Sierra Nevada	N-323	Bailén-Motril

La autovía de Sierra Nevada conecta la A-4 en Bailén (Jaén) con la A-7 en La Gorgoracha (Granada). A lo largo de unos 185 kilómetros, discurre por el valle del Guadalquivir hasta la localidad de Jaén, circunvalando dicha capital y posteriormente la ciudad de Granada, para terminar su recorrido en la granadina Costa Tropical. Los destinos turísticos más destacables a lo largo de su itinerario son La Alhambra, Sierra Nevada, y la Costa Tropical.

El Ministerio encuentra procedentes las motivaciones de las entidades proponentes para incluir en la nomenclatura oficial de la Autovía A-44 los términos «Costa Tropical». No obstante, no se considera adecuado eliminar el nombre anterior de «Sierra Nevada», puesto que también tiene una evidente relación con la autovía. Además dicha supresión iría en contra de la política de nomenclatura de carreteras seguida por este Ministerio, que trata de hacer más comprensible la Red de Carreteras del Estado para los conductores, aprovechando el conocimiento que el usuario ya tiene de ella.

En su virtud resuelvo:

Artículo único. *Cambio de denominación de la Autovía A-44.*

La autovía A-44, denominada hasta la fecha «Autovía de Sierra Nevada», tendrá en lo sucesivo la denominación de «Autovía de Sierra Nevada-Costa Tropical».

Disposición final única. *Eficacia.*

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 2014.–La Ministra de Fomento, Ana María Pastor Julián.